



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
Demandante	H2O CONTROL INGENIERÍA S.A.S.
Demandados	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S.Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2021 00067 00
Asunto	Notifica por conducta concluyente

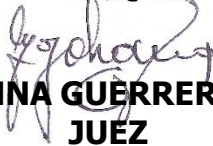
En el presente asunto, se tiene que la sociedad demandada OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S. allegó por medio del correo electrónico del despacho, poder conferido al abogado JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH; además solicitan acceso al expediente para ejercer su derecho de defensa.

Frente a tal solicitud, encuentra el despacho que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 301 del C.G.P., se tendrá a la demandada OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., notificada por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago y posteriores, el día que se notifique por estados esta providencia, como quiera que constituyó apoderado judicial; advirtiéndole que el término para contestar la demanda correrá a partir del día siguiente de la notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme al artículo 75 del C.G.P., encuentra procedente el despacho, reconocer personería en los términos del poder conferido al abogado JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH con T.P. 254.271 del C.S. de la J., para que represente a la sociedad demandada.

Procédase por medio de secretaría para brindar acceso al expediente a la entidad demandada OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S.

NOTIFÍQUESE


LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA
JUEZ